BOLEMIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

. ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncies que hayan de insertarse en dos Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político gespectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Reslorden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los dias, excepto los domingos

OFICINAS; PELIGROS, 3, entresuelo derecha TELEFONO 2.931. — APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIP DE SUSCRIPCION

UENTROS OFICIALIS DE MADRID. -Llevado a domicilio: al mes, pesatas; trimestre, 1; semestre, 18, y na año, 35.

()FICIALES FURRA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesatas; semes-

PARTICULARES. - In sets Capital, llevade a domicilio, 12 pesetas

trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre. 30 al semestre y 60 al año Se admiten susci peiones en la Administracion del Bolstín,

calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por meccio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil con ro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentisiano Diputación Provincial, línea o fraccion., 0,50 peestos

Idem judiciales, lines o fracción 1,00 Idem oficiales, lines o fraccio. 0,90 Idem particulares 1,50 -

Número suelto, 50 céntimes.

A particulares, 60 centimes.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

CÓDIGO DEL TRABAJO

LIBRO CUARTO De los Tribunales industriales

(Continuación)

TITULO UNICO

- 2,º Los quebrados no rehabilitados y los concursados, mientras no sean declarados inculpables.
- 3.º Los que estuviesen sujetos a interdicción civil o inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- 4.º Los que hayan sido elegidos bajo mandato imperativo.

Artículo 441. El Cuerpo de Jurados del territorio se compondrá de un mínimo de 20 Jurados elegidos por los patronos y 20 elegidos por los obreros. Este número podrá ser aumentado en atención a circunstancias locales, por el Juez que haya de verificar la convocatoria, hasta un máximo de 35 en cada clase.

Artículo 442. Las elecciones del cuerpo de Jurados industriales tendrán lugar cada cuatro años, durante la primera quincena del mes de Octubre del año respectivo. La primera designación se hará por el tiempo que medie desde la constitución del Tribunal a una renovación ordinaria, salvo no exceder de un año dicho plazo, caso en que los designados seguirán actuando durante el período legal siguiente.

Artículo 443. La elección se verificará dentro de cada gremio o Asociación, en el día o días, hora y local que cada uno de ellos señale, dentro del plazo de convocatoria, dando cuenta de di ho señalamiento al Presidente del Tribunal industrial. Cada una de las Asociaciones deberá levantar acta de la votación verificada ante ella, firmada, al menos, por el Presidente y Secretario, uniendo a la misma lista de los socics que hayan tomado parte en la elección, con especificación de sus nombres, número de votos obtenido por cada candidato y protestas que se hayan presentado.

Articulo 444. El Juez Presidente del Tribunal industrial señalará en la convocatoria el día en que ha de tener lugar el escrutinio general, que no podrá ser anterior a quince días después del en que hubiera terminado el período de elección en cada Sociedad.

El Presidente del Tribunal podrá adoptar las medidas conducentes a garantir la sinceridad electoral, rigiendo para estas elecciones, en todo lo no modificado en este capítulo, las normas legales vigentes para la designación de Vocales patronos u obreros de las delegaciones del Consejo de Trabajo.

Artículo 445. Cada elector sólo podrá votar 15 candidatos, cuando de ban elegirse 20; si hubiere que elegir más de 20 y hasta 25, el elector podrá votar seis menos del número de los que hayan de elegirse; si se eligiesen más de 25 hasta 30, siete menos, y ocho menos, si se eligiesen más de 30 hasta 35.

Artículo 446. El escrutinio general se verificará en el local, día y hora que señale el Presidente del Tribunal industrial. A él podrán concurrir un representante de cada una de las Asociaciones que hayan intervenido en la elección. La Junta de escrutinio se constituirá cualquiera que sea e mero de concurrentes.

Actuarán de escrutadores dos designados por los representantes de Asociaciones, uno patronal y otro obrero, que concurran al escrutinio, y otros dos sorteados entre el resto de los presentes, uno correspondiente a cada clase, patronal u obrera.

Artículo 447. Las protestas que se formulen contra la elección verificada ante cada gremio o Asociación serán resueltas por el Juez. Presidente del Tribunal industrial antes de ser computados en el escrutinio los votos de cada entidad. Los que se formulen en el acto del escrutinio general contra éste serán resueltas por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial respectiva en el plazo de quince dias.

Artículo 448. Las elecciones de los cuerpos de Jurados patronos y de Jurados obreros se considerarán independientes. Cuando por cualquier circunstancia no haya sido designado algún cuerpo de Jurados válidamente continuará actuando el de la misma clase del cuadrienio anterior.

Artículo 449. Siempre que falten más de tres meses para la renovación cuatrienial de los Jurados de los Tribunales industriales y el número de Jurados de alguna representación quede reducido a menos de la mitad, ya sea por falta de aceptación o por cualquiera otra causa legítima, se procederá a elección parcial para cubrir las vacantes

(Continuará)

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir 402 plazas de Celadores de Telégrafos, vacantes en la actualidad, con el haber anual de 2.000 pesetas, y 30 aspirantes para ir cubriendo las vacantes de dicha clase que vayan ocarriendo, que no disfrutarán de sueldo alguno hasta que sean llamados a prestar servicio, dependientes del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Comunicaciones) y que han de proveerse con sujeción a los preceptos del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 22 de Enero pasado.

Primera relación de individuos que pueden concursar para cubrir estas vacantes. debiendo presentarse en las capitalidades de las provincias que se expresan el día 1 del próximo mes de Octubre al Jefe de la Sección de Telégrafos respectivo, a fin de que por el personal indicado en la Gaceta del día 4 de Agosto último sufran el reconocimiento o éste y examen, se gún los casos que se especifican a la derecha de los propuestos.

Nota. - La segunda relación se publicará el día 30 de este mes a fin de no aglomerar mucho personal de una vez.

Soldado Abanades Canfranc, Germán. — Guadalajara. Reconocimiento

Idem Abós Muzas, Joaquín. - Barcelona. Idem.

Cabo Acedo Carbajo, Nemesio. -Zamora. Idem.

Idem Aguilar Torres, Francisco .-Jaén. Idem.

Idem Agujeta Escobero, Pedro .-Cáceres. Idem.

Sargento de la Reserva Alvarez Jarabo, Leovigildo. - Madrid dem. Cabo Alvarez Camarano, Máximo.

Salamanca. Idem

Iden Alvaro Martin, Albino. - Segovia. Idem.

Idem Alvaro Rodriguez, Florentino. - Logroño. Ideni.

Idem Aiberti Garau, Jorge.-Baleares. Idain

Soldado Albes Jiménez, Claudio. -Pontevedra.

Marinero Albo Camús, Mauricio. -Santander. Mam.

Soldado Aldave Ansón, Honorio .--Navarra. Idem .

Idem Alforcea Tejeo, Manuel .-Granada, Idem.

Alonso Alvarez, Indalecio. - Salamanca. Idem.

Soldado Alonso Valenciano, Serapio.-Zaragoza. [dem.

Idem Aller García, Jesús.-León. Ayuso Yela, Daniel .- Guadalajara.

Cabo Amieiro Torrijo, Juan.-Madrid. Sólo reconocimiento.

Sargento Ampudia Vega, Albino.

León reconocimiento y examen. Cabo Ardid Gabín, Vicente.—Lérida. Idem.

Soldado Arenas Mahave, Aniceto .-Logroño. Idem.

Lien Arteta Espila, Esteban .-- Navarra. Idem .

Sargento Artigas Rodríguez, Higinio. - Cáceres. Hem

Iden Valverde Maldonado, Antonio. - Almería. Idem.

Soldado Valverde Fernández, Gumersindo.-Murcia. Iden

Cabo Valera Moya, Eufrasio. -Cuenca. I marn.

Idem Baños Baños, Antonio.-León. Iden.

Idem Varela Mouriz, Manuel.-Lugo. Idem .

Idem Varo Morales, Enrique.-Cordoba. Iden .

Soldado Varona Grisaleña, Arturo. Burgos. Sólo reconocimiento.

Cabo Bartolomé Plaza, Pío. – Guadalajara. Reconocimiento y examen. Soldado Viñuales Gabarre, Alejandro. Huesca. Idem.

Barranco Serrano, Pedro.—Madrid

Caba Barrio López, Mariano del.— Cuenca. Iden.

Soldado Bauzá Pascual, Damián.--Baleares.

Cabo Vegas Barcos, José.--Sala-manca. Iden.

Idem Velasco Martín, Gabino.-Segovia. Iden.

Idem Vélez Sánchez, Agapito.— Avila. Idem.

Idem Vera Román, Manuel.—Murcia. Idem.

Sargento para la Reserva Bermejo Luengo, Casimiro. - Madrid. Ideu.

Cabo Vivaracho Cobacho, Eleuterio Soria. Idem. Soldado Vila Palmeiro, Camilo.—

Lugo. Idem. Idem Villalba Brun, Florentin.-

Toledo. Idea .

Cabo Villalba Sánchez, Francisco. Albacete.

Sargento Villar Miranda, Leoncio Soria. Idem. Cabo Blanco Méndez. Amaro. Sa-

Cabo Blanco Méndez. Amaro. Salamanca. Idem.

Idem Blanco Freire, Antonio. – Zamora. Idem. Idem Bella Cañas, Rafael de la. —

Jaén. Idem. Soldado Bolaños Piedras, Leandro.

Ciudad Real. Idem.

Cabo Boscana García, Miguel. – Baleares. Idem.

Forjador Bravo Molleda, Gerardo. León. 108m.

Cabo Bravo Mora, Nicolás. — Toledo. Idem.

Idem Bragado Alfageme, Miguel. Madrid.

Idem Bueno Padial, Juan. - Granada. Idem.

Iden Caballero Fernández, Cristóbal.—Murcia, Iden.

Soldado Cabanillas Sánchez, José. Cáceres. Idem.

Idem Cabello de Alba Ruiz, Rafael.

Córdoba, Idem. Cabo Cavero Alvisua, Pedro. —

Huesca. Idem. Idem Cabezas Simón, José. – Za-

mora. Idem. Soldado Cachón Escapa, Romualdo. León. Idem.

Cabo Calvo Martín, Ildefonso. - Madrid. Idem.

Soldado Caldero Serrano, José.— Córdoba. Idem.

Cabo Calleja Herrero, Félix. — Palencia. Idem.

Idem Camacho Ramírez, Pedro. -

Soldado Camarena Díaz Merino, Juan José. Ciudad Real. Iden.

Cabo Campamá Comalat, Jaime.— Madrid. Idem.

Sargento Campillo Valle, Adolfo. -

Cabo Campos Cayuela, Vicente.— Murcia. Idem.

Soldado Cano Jaén, Gumersindo.— Alicante. Idem.

Cabo Cano García, José.—Almería.

Soldado Cano González, Justo.— Jaén. Iden.

Cabo Cañadilla Delgado, Basilio. -

Toledo. Iden .
Soldado Carazo Contreras, Marino.

Burgos. Idem. Cabo Cárdenas Chico, Antonio.—

Cádiz. Lem.
Idem Carballo Núñez, Santiago.—

León Idem. Soldado Carmona Rodríguez, Fran-

cisco. – Jaén. Idem.

Idem Carrascosa Hernández, San-

Idem Carrascosa Hernández, Santiago. — Valencia. Idem.

ldem Carrero Crespo, Juan. - Córdoba. Idem .

Idem Carrión Redondo, Manuel.-Valladolid. Idem.

Cabo Carrón Expósito, Eduardo.— Badajoz. Idem. Soldado Castillo Ochando, Félix.—

Albacete. Idem. Sargento Cebrián Franco Germán.

Soria. Idem. Soldado Centeno García, Gerardo. León. Idem.

Sargento para la Reserva Cerón Rodríguez, Luis. - Badajoz. dem.

Cabo Cid Vigo, Agustín.—Valladolid. Idem.

Soldado Cisneros González, Agustín.—Avila. 1dem.

Idem Cobaleda del Salto, Pedro.— Jaén. Idem. Cabo Sollado Juan, Alfredo.—Sala-

manca. Idem. Idem Concha Galán, Eugenio.—

Guadalajara. Idem. Idem para la Reserva Conesa Gon-

zález, Emiliano.—Granada. Idem Cabo Contreras Requena, Pablo.— Idem. Idem.

Soldado Cortés Mosquera Ramón.— Jaén, Idem.

Sargento para la Reserva Coto Sánchez, José.—Badajoz.

Cabo Crespo García, Felipe.—Salamanca. Idem.

!dem Cuadrado Lobo Teófilo.—Valladolid. Idem.

Sargento para la Reserva Checa Fuertes, Joaquín.—Teruel.

Soldado Chivite Martínez, Pablo.—Bilbao. Idem.

Idem Dolado Latorre, Félix, - Madrid. Idem.
Cabo Domínguez Castaño, Manuel.

Badajoz. Idem.
Soldado Duel González Paulino

Soldado Duel González, Paulino. - Avila. Idem.

tdem Hernán Pisa, Felipe. – Ciudad Real. Idem. Cabo Hernández Abellán, Antonio.

Cabo Hernández Abellán, Antonio. Murcia. 1dem.

Idem Heras García, Florentino de las. - Segovia, Idem.

Herrador de segunda Herrero Martínez, Diego.—Murcia. Sólo reconocimiento.

Soldado Escapa García, Felipe.

León. Reconocimiento y examen.

Idem Escribano Lozano, Feliciano.

Valladolid. Reconocimiento y examen.

Idem Esteban Soriano, Nicomedes

Valeriano. — Madrid. Idem. Idem Fernández Alvarez, Avelino. León. Idem.

Idem Fernández López, Adriano.— Idem. Idem.

Idem Fernández Flórez, Amaro. – Idem. Sólo reconociento.

Lugo. Reconocimiento y examen.

idem Fernández Mellado, Joaquín. Cáceres. Idem.

Cabo Fernández Campos, Juan.— Cordoba. Idem.

Idem Fernández Pérez, Manuel.— Orense. Idem. Soldado Fernández Gutiérrez, Res-

tituto.—León. Sólo reconocimiento.
Idem Ferreras Fernández, Miguel.
León. Reconocimiento y examen.

Cabo Francia Conde, Francisco.—Zamora. Idem.
Idem Fuentes Fresno, Luis de.—

Badajoz. Idem.
Idem Fuertes Marcos, Máximo.—

Ternel. Idem.
Soldado Fuertes Alonso, Melquia-

des. León. Idem.
Sargento Gallego Serrano, Juan Jo-

sé. - Ciudad Real. Iden. Cabo García Cuéllar, Antonio. -

Granada. Idem. Idem García García, Valentín.— Toledo. Idem. Soldado García-Aranda y Peces.— Venancio Vicente.—Toledo. 1000... Ideir García Lorenzo, Victoriano.-

Salamanca.

Ideni Garcia Molina, Emilio. - Ciudad Real, Solo reconocimiento.

dad Real. Sólo reconocimiento.

Idem García Vicente, Federico.—

Madrid. Reconocimiento y examen.

Cabo García García, Francisco.—

Cuenca. Idem. Sargento García Fernández, José.-Málaga. Idem.

Cabo García García, Manuel. - Badajoz. Idem.

Soldado García Martín, Manuel.— Granada. Sólo reconocimiento.

Sargento para la reserva García Román, Martin, Cáceres. - Reconocimiento y examen.

Soldado García García, Nicolás--Valladolid. Iden.

tuen. García Pérez, Paulino. — Murcia. Iden.

Cabo Gómez Tienda, Antonio.— Córdoba. Idem. Idem Gómez Ramos, Luciano.—

Santander. Idem.
Sargento para la reserva González
Herrero, Ezequiel.—Sal manca. Idem

Herrero, Ezequiel. Sal manca. Idem Soldado Gelabert Moragues, Miguel Palma de Mallorca. Sólo reconoci miento.

Cabo Jiménez Domínguez, Maximiliano. - Caenca. Reconocimiento y examen.

Cabo Laiz Fernández, Demetrio.— León. 1dem, Idem Lanuza Iruela, José.—Jaén

Idem.
Soldado Lara Martínez, David.—
Burgos. Sólo reconocimiento.

Cabo Lara Arcos, Manuel. - Córdoba. Reconocimiento y examen.

Soldado Larramona Larramona, Mariano. – Huesca. Idem. Cabo Lefler Jiménez Angel. – Avi-

la. Idem. Lillo Montoya, Santiago--Ciudad Real.—Solo reconocimiento.

Idem Lobo Morono, Anastasio.—
Madrid. Reconocimiento y examen.
Idem Longinos Sanz Pinilla, Julio.

Soria. Idem.
Sargento para la Reserva López Vaquero, Alfredo.—Salamanca. Idem. Soldado López Valero, Antonio.—

Cuenca. Sólo reconocimiento.

Idem Lúpez Martínez, Baldomero.

Murcia. Idem.

Cabo López Gómez, Bernardino.— Badajoz. Reconocimiento y examen. Iden López Villar, Camilo.—Lugo.

Soldado Maiz Paz, Antonio.—Avila. Idom.

Cabo Mayorgas Serrano, Antonio.— Cordoba. idem.

Soldado Marín Ramos, Simón.— Jaén. Sólo reconocimiento.

Cabo Márquez Carreño, José.—Almería. Reconocimiento y examen.
Idem Martín Vargas, Luis.—Gra-

nada. Idem. Idem Martín Sánchez, Tomás.-Salamanca. !dem.

Cabo Martinez Anguiano, Benedic-

Sargento Martínez Martínez, Fran-

cisco.--Alicante. Iden. Idem Martínez Pacheco, Manuel.--Soria. Iden.

Murcia, Idem.
Idem Martínez Pacheco, Tiburcio.

Soria. Idea. So dado Mata Fernández, Deogracias. - León. Sólo reconocimiento.

Cabo Mateo Sánchez, Francisco.— Murcia. Reconocimiento y examen. Idem Maza Domínguez, Juan Pablo.--Soria. Idem. Idem Medrano de Gracia, Gregorio.

15-20

Soldado Meléndez Rodríguez, Arturo.—Orense, Idem.

Cabo Merenciano Suárez, Antonio. Albacete. Iden. Idem Merenciano Carchano, Fran-

cisco.—Idem. Idem.
Idem Mesa Darias, Silvestre.—Ca-

narias. Ideu . .dem Miguel Febrer, Bartolomé. -

Baleares, tuen.

Idem Mirantes Ferrera, Adolfo.—
León. Idem.

Almeria. Idem.

Sargento para la Reserva Molina de la Peña, Rafael.—Madrid idem. Soldado Moya Genovart, Baltasar,

Baleares. Idem.
Cabo Moya Martínez, Gerardo.—
Cuenca. Idem.

Idem Moreno Boira, Antonio. - Teruel. Idem.

Soldado Mora Ramos, Vicente.— Ciudad Real. Idem.

Cabo Morante Fernández, Francisco Jaén. Idem. Soldado Moreno Barroso, Celedo-

nio. Madrid. Sólo reconocimiento. Cabo Moreno Abellaneda, José An-

tonio.— Murcia. Idem. Soldado Moreno Torres, Juan José-Jaén. Reconocimiento y examen.

Cabo Mourir Souto, José. - Lugo, Solo reconocimiento.

Idem Muñoz Expósito, Francisco. -

Jaén. Reconocimiento y examen.
Soldado Muñoz Maiz, Francisco.—
Avila, Idem.

Cabo Muñoz Carpio, Jenaro. — Madrid. Sólo reconocimiento.

Marinero Muñoz Aguilar, Manuel. Melilla. Idem. Cabo Muñoz Fernández, Manuel.— Toledo. Reconocimiento y examen.

Navajas Sanz, Manuel. — Bilbao. Idam. Soldado Navarro Martínez, Manuel.

Valencia. Idem.
Cabo Núñez Ríos, Bienvenido.—
Lugo. Idem.

idem Núñez Sanz, Pedro. - Segovia. Idem. Gómez, Gabriel. -

Cordoba, Idem.

Músico de tercera Palacios Cruz,
Francisco. - Ciudad Real. Idem.

Soldado Palmero Martin, Serafin—Almería. Idem.

Idem Pareja Ocón, Severiano. — Granada. Idem. Cabo Parga Méndez, Pedro. Lugo.

Idem.

Sargento para la Reserva Pascual Alvarez, Angel. León. Idem. Cabo Pascual Cervera, Miguel.—

Baleares. Sólo reconocimiento. Soldado Paz Caballeira, José.— Coruña. Reconocimiento y examen. Idem Peso Díaz Calonge, Saturio.

Ciudad Real. Idem.
Idem Peix López, Isidoro.—Salamanca. Idem.

Cabo Pellicer Moya, Miguel.—Baleares. Idem. Soldado Pena Sanfix, José.—Ma-

drid. Idem. Cabo Perales Gallego, Cesáreo.

Ciudad Real. Liem.

Idem Perdices Jubero, Alejo.—
Guadalajara, Iden

Soldado Perea Sánchez, Manuel.— Almería. Idem. Cabo Pérez Agudo, Francisco.--Va-

lladolid. Idem. Idem Pérez Cuenca, Gabino.--Cuen-

ca. Idem. Soldado Pérez Mateo, Juan José. Ciudad Real. Idem.

Cabo Pérez Bello, Máximo.—Leon dem dem Pérez Rivas, Moises.—Sala-

dem Pérez Rivas, Moises.—Salamanca. Idem. Soldado Perez Soriano, Pedro. Te-

idem Pillado Villamor, José.—Lu-

idem Pocovi Cabot, Jaime. - Baleares. Sólo reconocimiento.

Idem Pollo Melitón, Ricardo. - Madrid. Idem.

idem Pons Garau, Rafael. - Balea-

res. Iden .
Idem Portero Martín, Eugenio.—
Zamora. Reconocimiento y examen.
Cabo Portero Moreno, José.—Cáce-

Idem Pozo Sáiz, Lázaro del. Cuen-

Soldado Prada Martin, Ceferino.— Zamora, Idem.

Cabo Prieto Rodriguez, Agustín.

Cabo Prieto Calavis, José. - Cáce-

Idem Prieto Bogajo, Sebastián.— Salamanca. Iden .

Idem Puente Muñoz, Macario.—Se-

Jiem Ques Torrens, Miguel. - Baleares. Sólo reconocimiento.

Cabo Quintanilla González, José.— Cuenca. Reconocimiento y examen. Idem Ramírez Lorenzo, Cristóbal.

Canarias. Idem. Soldado Ramírez González, Domin-

go.-Alicante. Carte, José.-Huel-

Idem Ramírez Mesa, Miguel.—Málaga. Idem.

Herrador de tercera Ramis Peris, Francisco.—Badajoz. Idem. Soldado Ramos Pereira, Manuel.—

Lugo. Idem.
Cabo Ramos Cano, Miguel.—Alme-

ria. Intem. Soldado Rancho Hernández, Valen-

tín. Madrid Sólo reconocimiento.
Cabo Rastrojo Lucas, Venancio.—
Badajoz. Reconocimiento y examen.
Idem Real Arjona, Tomás del.—
Córdoba. Idem.

Idem Rebollo Maestre, Francisco. Cáceres, Idem.

Idem Redondo Lera, Melchor.—Zamora. Idem.

Obrero primero Rivas Rey, Luis.— Coruña. 10em.

Soldado Rigola Orriols, Joaquín.— Segovia, Iden.

Idem Rodríguez Rodríguez, Antonio.—Orense. Idem. Idem Rodríguez Rodríguez, Fer-

min.—Toledo. Idem.
Idem Rodriguez Valdesogo, Fruc-

tuoso. – León. Idem. Cabo Rodríguez Martín, José. – Sa-

Soldado Rodríguez Martín, Juan.— Ciudad Real. Idem.

Ciudad Real. Idem.
Idem. Rodríguez González, Manuel.

Cabo Rojo Castaño, Felipe. - Tole

Idem Roldán Bayon, Angel. - Segovia. Idem.

idem Román Gavilán, Antonio.— Córdoba. Idem.

Idem Romera Romera, Fulgencio. Murcia, Idem.

Soldado Romero del Castillo, Martín. — Madrid. Idem.

Cabo Roque Jiménez, Nemesio.— Madrid, Idem. Idem Rossello Roig, Jaime.—Ba-

leares. Idem. Soldado Ruiz Aizpurúa, Antonio. Jaén. Soló reconocimiento.

Cabe Ruiz Ruiz, José.—Cáceres. Reconocimiento y examen.

Idem Sánchez García, Casimiro.— Idem Idem . Idem Sánchez Romero, Felipe.—

Avila, Idem,
Idem Sánchez Gómez, Miguel.

Idem Sánchez Gómez, Miguel.— Granada. Sólo reconocimiento.

Idem Santana Berrocal, Manuel.— Málaga, Idem.

Idem Sanz Gil, Lorenzo. - Madrid. Reconocimiento y examen.

Idem Senovilla Dominguez, Francisco.—Valladolid Idem.

Idem Tendero Berrocoso, Ambrosio. Cáceres. Sólo reconocimiento.

iden Soldado Tirado Barbudo, Fidel. — Toledo. Reconocimiento y examen.

Idem Tovar Alonso, Manuel. -- Valladolid. Idem.

Cabo Torralba Belinchón, Serafín. Madrid. Idem.

Soldado Torres Cañadas, Pedro.-Granada. Solo reconocimiento.

Idem Toscano Ramos, Francisco. -Badajoz. Reconocimiento y examen. Idem Toscano Roda, Pedro. - Huel-

Idem Trillo García, Angel.—Guadalajara. Idem.

Cabo Huéscar Moraleda, Rafael.— Ciudad Real. Idem.

Soldado Ugarte Berganza, Eusebio. Alava. Idem.

Cabo Urrutia Portilla, Dionisio Máximo. — Cuenca. 10em.

Soldado Zabala Laguna, Pedro.—Guadalajara. 100m.

Nota. -Se recuerda la Real orden de 6 de Agosto próximo pasado, inserta en la Gaceta número 219 del día 7 de dicho mes, la que dispone las facilidades que se han de dar por los Ministerios de Guerra y Gobernación para este concurso.

Madrid, 21 de Septiembre de 1926. El contralmirante Presidente accidental, José Núñez.

Diputación Provincial

Intervención

AVISO

Los señores tenedores de Obligaciones Provinciales podrán presentar las facturas de cupones de vencimiento de 1.º de Octubre próximo en el Negociado de Ingresos de esta Corporación, desde el día de la indicada fecha.

Madrid, 20 de Septiembre de 1926.

El Presidente,

Felipe Salcedo

Anuncio de subasta

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de ayer, acordó se anuncie segunda subasta pública, que tendrá lugar el día 26 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, para contratar, con destino a los establecimientos de la Beneficencia, el suministro de patatas, al mismo precio y condiciones que fueron publicadas en el Boletín Oficial de 5 y 25 de Mayo último.

El importe del suministro, hasta fin del ejercicio, se ha calculado en pesetas 50.000, cuyo 5 por 100, fianza provisional para tomar parte en la subasta, asciende a la cantidad de 2.500.

Las proposiciones se admitirán, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Corporación, hasta el 25 de Octubre, y los depósitos provisionales, durante el mismo plazo, de diez a doce y media de la mañana, en la Caja Provincial.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de Septiembre de 1926. El Secretario,

S. Viñals

V.º B.º
El Presidente,
Felipe Salcedo

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 15 del actual, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de la general de La Coruña a Galapagar, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el Boletin OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 20 de Septiembre de 1926. El Secretario, S. Viñals (E.-656)

La Comisión Provincial Permanente, en sesion de 15 del actual, ha acordo, en cumplimiento de 10 dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Leganés, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 20 de Septiembre de 1926. El Secretario, S. Viñals

(E.-657)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 15 del actual, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras provinciales de Manzanares el Real a la de La Granja, y Colmenar Viejo a Manzanares el Real, cuyos pliegos condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación al-

Madrid, 20 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
S. Viñals
(E.-658)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 15 del actual, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tortolas, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 20 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
S. Viñals
(E.-659)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en el sumario que instruyo con el número 472 de 1925, por estafa a Manuel Sánchez Membrilla y otros, se cita a los señores que a continuación se ex-presan, cuyos domicilios se desconocen y que todos ellos han sido socios de la Asociación Gremial de Industriales Propietarios de Carrusjes de Plaza de Madrid, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de recibirles declaración en dicho sumario y ofrecerles el procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Señores que se citan

Dolores Arnal, Antonio Vázquez? María Martínez, Pedro López López, Jenaro Alonso, Ramona Cabañas, Jo sefa González, Fernando Cogoller Bonifacio Estrada, María Martinez Navarro, Salvador Fernández, Francisco Vázquez, Raimundo Gallardo, Lorenzo Águdo, Teclo González, Julián Fernández, Larenzo Pérez, Eduardo Fariñas, Celso Pellón, Ricardo del Campo, Pedro Carda, Petra Martin Galán, Eugenio Gamo, Domingo Arias, Luis Alvarez, Antonio Alvarez Arnáiz, Esteban Serrano, Benigno Reyero García, Juan Manuel Gómez, José Maria Alvarez, Maria Bernardo, Pedro Gómez, Crispulo Estrada, Jerónimo Guerrero, Jesús López, Domingo Díaz, Antonio Rodríguez López, Be nigno Bueno, Adelino Díaz, Riesco, Domingo Pueyo, Tomás Ramos, José Jara, Florencio Trigo, Francisco Díaz, José Díaz Blanco, Ramon Nieto, María Carrizo, Eduardo Huyas, Gregorio Fermín García, Nieves Delgado, Antonio López Fernández, Francisco Brenes, José Giménez, Ramón González Díaz, Antonio García Cabanas, Martin Martin, Enrique Varela, Ricardo Fuentes, Petra Herranz Pastor, Aureliano Jara, Candelas Manzano, Alejandro Tricio, Benito Mayor Gil, Trinidad Radríguez, Pablo Sanz, Juan Gómez, Ricardo Gómez, Gaspar Esquerdo, Fermín Juárez, Julián García Campos, Ramon Vázquez, Jesús Fernández, Isidoro Fernández, José

Mariano Mejía, Federico Martínez, Francisco Mora, Trinidad Gracia, Manuel Martinez, Rufina de la Torre, Luis Fernández, María Azcona, Alvaro Díaz García, Romualdo Arce, Faustino García, Vicente Bustamante, Manuel Castro Remesal, Valentín Díaz Vega, Gregorio González, Ignacio Gó mez, Benito López, Pilar Cid, Aquilino Díaz, Angel Lorenzo Cela, Mariano Rodríguez, Vicente Ruiz Cuesta, Teresa Vega, Basilio Martín, Ramona Herrera, Ramona Carrizo, Francisco Santos, Rosalía Báez, Ramón Moreno, Diego Fernández, Nicolás García Moreno, José López Fernández, José Vega Chimeno, Antonio Ruiz Puerta, Ri-cardo Alguacil, Manuela Alonso, Manuel Díaz, Máximo Sánchez, Francisco Tomas, Francisco Santalla, María Ruiz, Ricardo Criado y Claudio Gar-

Madrid, 22 de Septiembre de 1926. El Secretario,

Rafael López de Pando V. . B. Rodrigo

(B. - 1.323)

CHAMBERI

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secreta-ría de D. Antonio Sánchez, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez, a nombre de la Sociedad Anonima «La Urbana y el Sena», contra el Marqués de Campo Nuevo, hoy sus herederos, sobre pago de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintiséis. El Sr. D. Antonio Bremón y Llanos, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como deman-dante, la Sociedad Anónima francesa de Seguros, domiciliada en París, denominada «L'Urbaine et la Seine», representada por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez, y defendida por el Letrado D. Mariano Alonso Castrillo; y de la otra, como demandado, el senor Marqués de Campo Nuevo, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en juicio y sido declarado en rebeldía, entendiéndose las diligencias con los Estrados del Juzgado, hoy sus herederos o causahabientes, que tampoco se han personado en los autos, sobre pago de cantidad, y

Que declarando como declaro confeso al demandado, señor Marqués de Campo Nuevo, en las posiciones presentadas por la entidad actora en estos autos, y dando lugar a la demanda formulada por la Sociedad «La Urbana y el Sena», contra el dicho señor Marqués de Campo Nuevo, debo condenar y condeno a éste, o a quien en virtud de su fallecimiento represente sus derechos, a que paguea aquella Sociedad, dentro de quinto día, la suma de tres mil seiscientas cuarenta y seis pesetas sesenta céntimos, importe de las primas vencidas y no satisfechas, pactadas en los tres contratos de seguro, obrantes en autos, intereses legales de aquella suma desde la interposición de la demanda y todas las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, se notificará en la forma dispuesta por la Ley, a instancia de

parte, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Antonio Bremon y Llanos. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al señor Marqués de Campo Nuevo o a quien en virtud de su fallecimiento represente sus derechos, expido el presente en Madrid, a veinti-séis de Agosto de mil nevecientos veintiséis.

> El Secretario, Antonio Sánchez (A. -1.180)

Se cita a Pablo (astillo Roco, Carlos Pla Alvarez y Pablo Valle Fernández, domiciliados, respectivamente, en la calle de San Bernardo, 16; Prin-cesa, 16, y Bravo Murillo, 92, para que el día 4 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Provincial, a asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida por lesiones contra Félix Ferrero Prada.

Madrid, 23 de Septiembre de 1926. El Secretario, Antonio Aguilar

Javier Elola

(B.-1.314)

Se cita a Teonesto Castro Bernal, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, 36, para que comparezca el día 4 de Octubre próximo, ante la Sección de Vacaciones de esta Audiencia, y hora de las diez de su mañana, a asistir como testigo al juicio oral de causa por corrupción de menores contra Isabel Rodríguez Martínez y otra.

Madrid, 23 de Septiembre de 1926.

El Secretario, Antonio Aguilar

Javier Elola

(B.-1.315)

PALACIO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en veintidos de los corrientes por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. Antonio Valenciano y Maceres, representado por el procurador D. Eduardo Morales, contra la sociedad en comandita N. Oseñalde» y compañía, en reclamación de un crédito de noventa mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta de nuevo, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Una fábrica de papel titulada de los Heros, situada en los términos municipales de los pueblos de Mandayona y Peregrina, partido de Sigüenza, en la provincia de Guadalajara, linda: al Poniente, con el monte de la Cabrera, por donde pudiera estimarse el frente de la finca: al Norte o izquierda, con tierras de dicho pueblo de Cabrera; por Saliente o espalda, monte de dicho puebloy baldíos del de Aragosa, y al Mediodía o derecha, baldios y tierras de Aragosa y del río. La constituyen varias edifica-ciones, destinadas unas a habitaciones vivideras, y otras a la industria de fabricación de papel, una presa y caz que, tomando las aguas del río Henares, da movimiento a la fábrica; con más varios terrenos labrados y erial, en los que se halla incluída una tierra llama-

da Alazor, una huerta de recreo adosada a la casa del dueno, otra huerta grande y otros terrenos. Su total cabida es de doscientos ochenta y un mil novecientos dieciséis pies y treinta y tres centímetros de otros, equivalentes a metros veintiún mil ochocientos ochenta y siete, sin contar las vertientes en las laderas del río ni la continuación de caz y la presa fuera de la posesión. Dentro de la finca se hallan enclavados los siguientes edificios, algunos de nueva construcción y otros en obra:

Edificio destinado a trapera, de planta baja y principal, destinada la primera a depósito de trapo y pilas

Edificio de dos plantas la baja, destinada para motores y depósito de pasta y la principal para secadero.

Una galería al río con muro de contención, con turbina y transmisión para la fábrica de fabricar papel y una dinamo.

Otra galería con las contramarchas

de la máquina.

Edificio de dos plantas, baja con los cilindros de pasta y refinos, depó sito de blanqueo, tinas de pasta ya refinada, bomba de elevar pasta y entrada de la máquina.

Una nave con la maquinaria de fa-

bricar papel.

Otro edificio de una bóveda con turbinas de movimiento general, planta principal para la manipulación y satinación y segunda para secadero.

Otros con los baños de encolar caldera y planta principal para prensa. Edificio para talleres y otros para

Edificio de dos plantas para almacenes y secaderos, así como los objetos muebles colocados con carácter permanente en la finca descrita, y especialmente la maquinaria, enseres, instalaciones y cuanto integre y pueda integrar la explotación de la industria a que se halla dedicada, cuya finca ha sido valorada por las partes en la escritura origen de los autos, para caso de subasta, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo meno , al diez por ciento del expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, y se entendera que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario, P. S. V. B. Arturo Roldán El Juez de primera instancia,

Antonio Falcón (D.-130) Don José Valverde y Valdés, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Simón José Romero Urquijo, de treinta y siete años de edad, hijo de Mariano y Teresa, natural de Lajosa (Lugo), soltero, empleado y do-miciliado últimamente en Madrid, calle de Estanislao Figueras, números 7 y 9, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletin Oficial, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Casta-ños, con el objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa: apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lu-

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste elegantemente y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid, 7 de Septiembre de 1926. El Secretario,

Dr. Juan Infante

José Valverde

(B.-1.332)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el senor Juez municipal suplente de este distrito, D. Julián Muñoz y Romaña, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, los diterentes bienes, enseres y efectos que fueron embargados al demandado en estos autos, D. Eduardo Andrés Martinez, en juicio verbal seguido contra el mismo ante este Juzgado por el Procurador D. Antonio Pintado, en representación de la Compañía Nacional de Telegrafia Sin Hilos; para cuyo remate se ha señalado el día seis de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, previniéndose: que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avaluo, los que han sido tasados en la cantidad de quinientas treinta y cinco pesetas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento to, por lo menos, del importe de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, expido el la presente en de Septiembredem 1 novecientos vein-

> El Secretario, (Firmado)

V.º B.º El Juez municipal, Julian Muñoz

(A.-1.179)

ORIA Y GALINDEZ JOYBRIA Y PLATERIA Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL Paseo del Doctor Esquerdo, 70. Teléfono 1924 S.